

¿Quieres
aprender más
sobre los deberes
de un miembro de
la junta directiva?
Haga clic aquí

SERVICIO DE JUNTA



Deber de Cuidado

Preste atención a las actividades y operaciones de la organización.



Deber de Lealtad

Poner los intereses de la organización por delante de los personales y profesionales.



Deber de Obediencia

Cumplir con las leyes federales, estatales y locales aplicables: adherirse a los estatutos de la organización y seguir siendo los guardianes de la misión.

¿QUÉ EXIGE LA LEY LANTERMAN?

- Miembros con experiencia financiera.
- Miembros con experiencia en gestión o gobierno de juntas directivas.
- Representantes de las distintas categorías de discapacidad a atender por el centro regional.
- Características geográficas y étnicas del área a atender por el centro regional.
- Un mínimo del 50 por ciento de los miembros del consejo directivo serán personas con discapacidades del desarrollo o sus padres o tutores legales.
- No menos del 25 por ciento de los miembros del consejo directivo deberán ser personas con discapacidades del desarrollo.



La Junta Directiva del NBRC está reclutando activamente miembros para la junta. Envíe por correo electrónico su solicitud completa o envíe cualquier pregunta a janelles@nbrc.net.

Solicitud de ingreso a la Junta Directiva de NBRC: Inglés, Español y Tagalo